



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 40/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CUATRO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA.

Dª MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

Dª MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día cinco de Octubre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 35/18 Y 39/18, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 600

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-1

Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





las sesiones números 35/18 y 39/18, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 31 de Agosto y 28 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las actas de las sesiones números 35/18 y 39/18, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 31 de Agosto y 28 de Septiembre de 2018, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.”

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	3.068,75
2	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	121,00
3	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	244,81
4	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	193,60
5	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	623,45
6	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	623,45
7	G19637149	ASOC. MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	15.000,00
8	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	305,79
9	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	78,41
10	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	169,88
11	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	135,91
12	B04203410	PUBLIFIESTAS CONDE S.L.	847,00
13	75416763Q	JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	6.000,00
14	B18443879	A.U. LA DAMA S.L.	65.824,00
15	B04621611	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
16	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	266,41
17	B87535191	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
18	B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	79,86
19	76145189D	ESTEBAN J. SAMANIEGO PIZARRO	672,94

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-2

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 08/10/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 08/10/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001**

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





20	24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	193,60
21	B04484499	INDAPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	701,80
22	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	3.569,14
23	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.045,44
24	A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIG.SAN.S.A.	948,48
25	74618665H	J. RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	96,80
26	24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	96,80
27	52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	799,54
28	B18864280	CLEARIS UCONTROL S.L.	235,95
29	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	435,60
30	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	217,80
31	74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	2.601,50
32	B40197493	TEATRO MUTIS, S.L.	3.400,00
33	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.783,00
34	52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	1.400,00
35	B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	660,66
36	B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	1.063,59
37	B18864280	CLEARIS UCONTROL S.L.	235,95
38	75128985Z	RAFAEL COCA CANO	1.600,00
39	52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	474,24
40	B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	72,60
41	B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	278,30
42	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	726,00
43	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	741,12
44	B04303392	ALYSER DE MAQUINARIA S.L.	1.694,00
45	B18522680	BRICOBAZA S.L.	79,10
46	74631172J	JESÚS SAMANIEGO LARA	382,36
47	74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	1.100,00
48	B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	600,00
49	B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	193,60
50	45868963V	VÍCTOR MORAN PEÑA	834,90
51	52523573Z	JESÚS PÉREZ VALLEJO	184,53
52	44269811D	MARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	641,30
53	44269811D	MARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	4.928,27
54	44269811D	MARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	129,53
55	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	36,30
56	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	127,78
57	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	178,32
58	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	143,61
59	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	254,41
60	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	92,08
61	74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	189,55
62	B18210831	SESISE S.L.	883,30
63	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	82,50
64	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	425,00
65	B19580455	PROVEEDORES DE BEBIDAS ALTIPLANO 2015, S.L.U.	453,83
66	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	173,76
67	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	233,29
68	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	66,55
69	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	175,45
70	45869342M	JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO	266,20
71	45869342M	JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO	290,40
72	74613098V	ANTONIO MORENO REDONDO	135,52
73	F2332247Z	MACROSAD, S.C.A.	8.791,59
74	52515210T	M ^a DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	106,91
75	32665927Q	MARÍA EUGENIA SEIJO ROMERO	1.815,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-3

Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





76	B41752684	WATCHMAN SECURITY, S.L.	2.904,00
77	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	141,60
78	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	212,20
79	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	126,05
80	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	162,13
81	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	422,70
82	45716196Q	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	438,77
83	45716196Q	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	363,00
84	B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	1.815,00
85	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	741,12
86	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	726,00
87	24043017J	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
88	B18777318	GESTIÓN CULTURAL Y OCIO S.L.	350,00
89	G19550029	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	400,00
90	21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	79,86
91	B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	38,12
92	32665927Q	MARÍA EUGENIA SEIJO ROMERO	1.391,50
93	F19533256	ERRANT SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	400,00
94	B18974055	NO SOLO UNA IDEA S.L.	786,50
95	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	2.813,25
96	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	266,20
97	52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	290,40
98	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	191,70
99	B19603414	INKVOCO S.L.	205,70
100	B19603414	INKVOCO S.L.	221,43
101	B19603414	INKVOCO S.L.	443,46
102	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	218,73
103	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	113,60
104	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	130,60
105	B18827204	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L.	89,00
106	74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	54,65
107	74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	195,42
108	74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	106,50
109	B18827204	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L.	149,00
Total Euros			166.556,26

FACTURAS:

Nº	NOMBRE	IMPORTE
1	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
2	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
3	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
4	PEDRO JABALERA CRUZ	123,19
5	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
6	ALFREDO ALLES LANDA	158,91
7	ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL	40,66
8	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	47,41
9	Mª AURORA GARCÍA GARALUZ	40,66
Total Euros		573,47

Plaza Mayor 4. BAZA².
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES NILA S.A con CIF: A04010344 por importe VEINTIÚN MIL

Sec.Gen.-JGL-40/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1dfc845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (21.375,70€), para pago factura 01800211, correspondiente a Certificación nº 6 de la obra de Mejora y Acondicionamiento de la Huerta del Pino, Fase III (C/Nogal-Fase 2, C/ Castaño y C/Peral).

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
MUÑOZ BUSTAMANTE, M ^ª JOSÉ	194,30 €
VALERO MARTÍNEZ, ROSA	297,25 €
PÉREZ RUIZ, PATRICIA	1.316,60 €
SÁNCHEZ CASAS, RAMÓN	353,80 €
SALMERÓN MONEDERO, MÓNICA	312,96 €
Importe Total	2.474,91 €”

CUARTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. MANUEL MOYA HARO (EXPTE. 047/16).

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la reclamación patrimonial presentada por D. MANUEL MOYA HARO, en la que solicita indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de caída, el 19 de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Julio de 2016, en las escaleras que se encuentran en la Plaza de las Eras, a la altura del Pub “La Terraza”, al carecer las mismas de elemento alguno de señalización.

En la documentación adjunta, el Sr. MOYA HARO incluye informe médico y factura de óptica por la sustitución de gafas dañadas en la caída, solicitando una indemnización total que asciende a 1.289 euros.

Considerando que con fecha 26 de Julio de 2016 comparece en este Ayuntamiento D. ALEJANDRO NAVARRETE LOZANO, en su calidad de testigo en el presente procedimiento de responsabilidad patrimonial, que manifiesta lo siguiente:

“Que no vio la caída, que no conoce las circunstancias y causa que pudieron influir en la caída, puesto que ya vio al Sr. MOYA HARO en el suelo, que en el lugar de los hechos había suficiente luz puesto que eran sobre las nueve menos veinte o menos diez de la mañana, que no había vertida ninguna sustancia en el suelo que le hubiese podido hacer resbalar, y que cree que no se dio cuenta de los escalones.”

Considerando que la Sra. Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, emite informe con fecha 1 de Febrero de 2017 en el que hace constar que los escalones referidos cumplen con la normativa aplicable en materia de accesibilidad, Decreto 293/2009, por lo que se consideran aptas para el uso peatonal, no existiendo obstáculos que puedan generar tropiezo.

Asimismo con fecha 3 de Febrero de 2017 se emite informe por la Secretaria General entendiéndose no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que propone desestimar la reclamación presentada por el Sr. MOYA HARO.

Resultando que con fecha 16 de Febrero de 2017 el Sr. MOYA HARO presenta escrito de alegaciones adjuntando informe pericial del arquitecto D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO, que tras examinar las escaleras, rampa de acceso, ausencia de bandas de diferente color y textura del pavimento y normativa aplicable, entiende que la escalera no reunía las condiciones de seguridad del Decreto 72/1992 y del Decreto 293/2009. Por todo ello entiende el interesado que se dan todos los requisitos exigidos por la jurisprudencia para exigir responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento y solicita se le indemnice por la caída sufrida en la suma de 1.289 euros en concepto de daños y secuelas, más 363 € (IVA incluido), por la minuta de honorarios del Sr. ALIAGA ALASCIO.

Resultando que con fecha 4 de Julio de 2017 el Sr. MOYA HARO presenta nuevo escrito de alegaciones, haciendo constar que como consecuencia de la caída, su estado de salud se ha venido agravando, lo que se ha traducido en un fuerte dolor de rodilla izquierda, adjuntando a tales efectos informes médicos. Afirma, que dado que existe nexo causal entre la lesión de rodilla izquierda, la que fue consecuencia de la caída ocurrida el día 10 de julio de 2016, el día que hay que tomar de referencia para el cómputo de prescripción no se inicia hasta que la parte no conoce el alcance de las mismas, de manera que el “diez a quo” para el cómputo del plazo anual comienza a partir de la fecha en que se tiene constancia del alta médica definitiva. Por todo ello pone en conocimiento del Ayuntamiento que el estado del

Plaza Mayor s/n BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





compareciente a consecuencia de la caída sufrida ha empeorado, traducido en importantes dolores de rodilla izquierda, por lo que tan pronto se tenga el alta médica, y se conozca el alcance definitivo de la lesión, comenzará a computar el plazo de prescripción.

Consta en el expediente la comparecencia realizada por el testigo acreditado, de la que se desprende que había suficiente luz y que en el pavimento no existía vertida sustancia alguna que hubiese podido resbalar.

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, en el que hace constar que los escalones referidos cumplen con la normativa aplicable en materia de accesibilidad Decreto 293/2009, por lo que se consideran aptas para el uso peatonal, no existiendo obstáculos que puedan generar tropiezo.

Considerando los informes que emiten la Sra. Secretaria General y la Sra. Secretaria Acctal. ambas de este Ayuntamiento, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. MANUEL MOYA HARO, de solicitud de indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado acreditado que existe relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente y citados en la parte expositiva de este acuerdo”

QUINTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D. M.R.D. con D.N.I. nº 48313665-A, que reside en Avda. de Murcia nº 2, 3º A de Baza, la cantidad de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de un mes de alquiler de vivienda correspondiente al mes de septiembre de 2018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES92-3058-3011-1528-1000-1818 de la que es titular la propietaria de la vivienda, Dª Cecilia Fernández López, con DNI nº 74673410-T.
2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía subvenciones, al amparo de la Orden de 20 de Septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018 (BOJA nº 186, de 25 de Septiembre de 2018).

En el expediente constan los programas a desarrollar, elaborados por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como las propuestas e informes que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la citada Orden de 20 de Septiembre de 2018, de dicha Consejería.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-8

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/10/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar los distintos programas elaborados por el Área de Servicios Sociales, y solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 20 de Septiembre, las subvenciones que, a continuación, se relacionan y por las cantidades que, para cada una, se indican:
 - a. Línea 4: Subvenciones en el Marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, para núcleos de población de más de 20.000 habitantes: con un presupuesto de 85.505 €, de los que 17.101 € son aportación municipal y 68.404 € se solicitan a la Consejería.
 - b. Línea 9: Subvenciones en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones: con un presupuesto de 30.040,48 €, de los que 15.020,24 € son aportación municipal y 15.020,24 € se solicitan a la Consejería.
2. Comprometerse, este Ayuntamiento, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-9

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



ALCALDE
08/10/2018
Pedro Fernandez Peñaiver

SECRETARIA
08/10/2018
Maria Luisa Calvo Moya



2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
45711771F	RAMÓN SALARICH ORTEGA	SUMINISTRO ESCUDO CIUDAD PREMIOS MEJOR EXPEDIENTE	32,00	6,72	38,72
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SUMINISTRO MENÚ MENORES ESCUELA DE VERANO	600,00	60,00	660,00
B18522680	BRICOBABA S.L	SUMINISTRO MATERIAL CEMENTERIO	288,91	60,67	349,58
B18327163	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U	SUMINISTRO- MATERIAL DE TELECOMUNICACIONES	180'00	37'80	217'80
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS	SERVICIO- SERVICIO DE GRÚA	76'00	15'96	91'96
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS	SERVICIO- SERVICIO GRÚA.	43'26	9'08	52'34
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS	SERVICIO- SERVICIO GRÚA	76'00	15'96	91'96
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS	SERVICIO- SERVICIO GRÚA	54'00	11'34	65'34
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS	SERVICIO- SERVICIO GRÚA	54'00	11'34	65'34
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO- AMPLIACIÓN JEFATURA DE P. LOCAL	2509'00	526'89	3035'89
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO- AMPLIACIÓN JEFATURA DE P. LOCAL	1896'00	398'16	2.294'16
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U	OBRA- MATERIAL DE COMUNICACIONES	709'32	148'96	858'28
B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L	SERVICIO- CARPA PARA P. LOCAL	480'00	100'80	580'80
52519483H	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO OFICINA	87,50	18,38	105,88
76148535C	JUAN CARLOS SÁNCHEZ YESTE	SERVICIO MAQUINA BOSCAT	528,00	110,88	638,88
B18326413	HIERROS ROJO S.L.U	SUMINISTRO MATERIAL URBANISMO	399,55	83,90	483,45
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA SL	SUMINISTRO, AVERÍAS EN JARDINERÍA	112,80	23,69	136,49
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA SL	SUMINISTRO, INSTALACIÓN RIEGO JARDINES MONTIJA	585,08	122,87	707,95
B41752684	WATCHMAN SECURITY SL	SERVICIO, SEGURIDAD CAMPEONATO DE CABALLOS	160,00	33,60	193,60
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME SL	SUMINISTRO, PLANTAS PARA JARDINES	550,49	55,07	605,56
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME SL	SUMINISTRO, PLANTAS PARA JARDINES	1.102,80	110,28	1.213,08
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA SL	SUMINISTRO EQUIPOS PROTECCIÓN	12,60	2,65	15,25
B18324376	MATERIALES DIMAS S.L	SUMINISTRO MATERIALES URBANISMO	423,57	88,94	512,51
B18735290	BAZA INFORMACIÓN S.L	SERVICIO PUBLICIDAD	750,00	158,00	908,00
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA	SUMINISTRO PILAS			5,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L	SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO	750,00	157,50	907,50
52510060W	PEDRO DENGRA SÁNCHEZ	SERVICIO GAS Y CALEFACCIÓN	350,00	73,50	423,50
B18988329	GRANADA DE COMUNICACIONES S.L.U	SUMINISTRO EQUIPOS MÓVILES	3.910,00	821,10	4.731,10
B18988329	GRANADA DE COMUNICACIONES S.L.U	SUMINISTRO EQUIPOS MÓVILES	1.023,11	214,85	1.237,96
B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L	SUMINISTRO PARA TOYOTA, PARQUE BOMBEROS	260,00	54,60	314,60
B-30536643	M. NICOLÁS ALMANSA	SUMINISTRO: FIGURAS DE BELÉN QUE FALTABAN	1.468,00	308,28	1.776,28
24130471-K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO: HABITACIONES FESTIVAL COROS Y DANZAS	900,00	90,00	990,00
45719175-M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO: ALMUERZOS Y DESAYUNOS COROS Y DANZAS	1.140,00	114,00	1.254,00
B-18413716	LEONÉS PIANOS E INSTRUMENTOS MUSICALES S.L.U.	SERVICIO: AFINACIÓN PIANOS ESCUELA DE MÚSICA Y CINE IDEAL	180,00	37,80	217,80
B-18646828	MONTECRISTO BAZA, S.L.	SERVICIO: ACTUACIÓN CONCIERTO ROSE AND THE BLACK THORNS	350,00	73,50	423,50
B-18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: AIRE ACONDICIONADO CINE IDEAL	399,60	83,92	483,52
45719175-M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO: CENAS COROS Y DANZAS	2.090,00	209,00	2.299,00
B-15951213	GALICIA EVENT CREW, S.L.	SERVICIO: CATERING ROCIERO 2018 CASETA MUNICIPAL	480,00	100,80	580,80
23309407-B	ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ DELGADO	SERVICIO: CONCIERTO SENSORIAL (DÍA DEL LIBRO 2018)	263,16	55,26	318,42
B-18392357	ELECTRICIDAD TORAL, S.L.	SUMINISTRO: SUMINISTRO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	84,00	17,64	101,64
52529421-C	FRANCISCO JAVIER ARIAS VALDIVIESO	SUMINISTRO: MATERIAL DEPORTIVO PARA REGALO	413,22	86,78	500,00
A-80415433	I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.	SERVICIO: SMS ESCUELAS DEPORTIVAS	65,00	13,65	78,65
74626188-C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO: MANOS CASCAMORRAS	80,00	8,00	88,00
45868090-H	ROCÍO RAMOS ASENSIO	SERVICIO: 300 COMIDAS CONVIVENCIA VI MARCHA CICLOTURISTA	1.197,27	119,73	1.317,00
F-18322537	CYD SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL ÁREA DEPORTES	750,00	157,50	907,50
52524563-S	ASCENSIÓN DELGADO RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: DAMAS DE BAZA ACTIVIDADES DEPORTIVAS			487,00
B-18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS	SERVICIO: LIMPIEZA COLEGIOS JABALCÓN Y S.J.CALASANZ 8 AL 12 OCTUBRE	1.212,49	254,63	1.467,12

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-11

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 08/10/2018 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 08/10/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001

Url de validación | <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- BASES DE LOS PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE BACHILLERATO CURSO 2017/2018.

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Cultura, para la aprobación de las Bases del Premio al mejor expediente académico de Bachillerato Curso 2017/2018.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar las bases de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato, Curso 2017/2018.

Las bases constan de cinco puntos, y están contenidas en una página, rubricada por mí, la Secretaria General.”

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAZA, Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBRAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de las Obras de Ejecución de Nichos en el Cementerio Municipal de Baza, que ha sido rectado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.

En el expediente consta informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 5 de Octubre de 2018.

De otro lado, la Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado, para la ejecución de las citadas obras.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras a que se refiere el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Entidad Local de ejecutar las obras de construcción de 57 módulos de nichos en el Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Piedad de Baza.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de las Obras de Ejecución de Nichos en el Cementerio Municipal de Baza, que ha sido rectado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto de Obras de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Baza, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 41.322,32 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 8.677,68 €, siendo el importe total de 50.000 €.
3. La autorización y disposición del gasto por importe de 50.000 €.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a las Comisiones Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en relación a la aprobación del Pliego, y de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en relación a la aprobación del Proyecto, en las próximas sesiones celebren, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN AD-HOC, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAZA.

Plaza Mayor de Baza
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fd845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre la ASOCIACIÓN AD-HOC y este Ayuntamiento de Baza, con las siguientes estipulaciones:

<<<I.- El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones se estructura en torno a cuatro áreas de actuación: Prevención, Atención Socio-sanitaria, Incorporación Social y Gestión del Conocimiento.

Considera la prevención de las drogodependencias y adicciones como una intervención especializada dentro de un marco más amplio de promoción de la salud y el bienestar social y prioriza las intervenciones preventivas específicas dirigidas a influir sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de los riesgos que conllevan estos comportamientos.

En cuanto a la atención socio-sanitaria, el Plan recoge como elementos clave:

- La consolidación de la garantía de asistencia a todos los tipos de adicción, con o sin sustancia, en los centros y recursos de la Red para la Atención a las Drogodependencias
- La ampliación de la oferta de programas y estrategias de reducción de riesgos y daños para minimizar o limitar los daños socio-sanitarios ocasionados por las adicciones y el uso de drogas
- La participación e implicación de las familias como parte integrante fundamental en el proceso de tratamiento, especialmente en el caso de menores de edad

II.- Entre las líneas prioritarias, el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vertebrará:

- A. Integración de la perspectiva de género como línea transversal a todas las áreas, ya que existen diferencias de género que se encuentran en la base del acercamiento a las drogas y a las diversas conductas adictivas y afectan tanto a las motivaciones como a los riesgos asumidos y a la percepción de los diversos consumos y conductas. Es necesario por tanto la adaptación de programas y materiales asistenciales y preventivos, tanto en su diseño, como en la aplicación y evaluación de los mismos.
- B. Potenciar la coordinación interna de la red para la atención a las drogodependencias y adicciones, la coordinación interinstitucional y con las entidades sociales que trabajan en el ámbito de las drogas y adicciones.
- C. Priorización de los programas e intervenciones de prevención y atención a la población joven y adolescente.
- D. Desarrollo de estrategias de intervención dirigidas a personas de alto riesgo de exclusión social.
- E. Agilización del acceso a los recursos y programas de la Red, adaptándolos a las nuevas demandas y necesidades.
- F. Modernización y calidad de los servicios y programas e impulso a las nuevas tecnologías.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-14

Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fd1c845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





III.- El Centro de Tratamiento Ambulatorio AD-HOC, ofrece todos y cada uno de los servicios que el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones atribuye a éste tipo de Centros. Para ello ofertará los siguientes Programas:

1) **ÁREA ASISTENCIAL**

- Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento a la ciudadanía, a profesionales de otros servicios e instituciones y asociaciones.
- Diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico, psicológico, educativo y social.
- Programa de desintoxicación rápida y/o domiciliaria de opiáceos
- Programa de desintoxicación de opiáceos
- Programas de reducción del daño: Programas de Tratamiento con Agonistas Opiáceos (Metadona) o Agonistas del tabaco (nicotina).
- Educación para la salud (prevención de ETS, VIH, entrega de preservativos, reducción de daños y riesgos, etc.).
- Programas de Tratamiento con Antagonistas Opiáceos (Naltrexona).
- Programa de desintoxicación domiciliaria de alcohol
- Programas de tratamiento anticraving de alcohol (Naltrexona, Acamprosato y Nalmefeno).
- Programas de tratamiento con disuasores del alcohol.
- Petición de analíticas de sangre y otras pruebas complementarias.
- Tratamientos farmacológicos sintomáticos dirigidos a reducir el síndrome de abstinencia, la psicopatología concomitante al problema adictivo y/o de apoyo a la deshabitación.
- Intervención con pacientes con Patología Dual.
- Programas de: hipnosedantes, sustancias volátiles, cannabis, alucinógenos
- Programa de intervención en tabaquismo.
- Programa de juego patológico.
- Coordinación con Atención Primaria y Especializada de Salud.
- Programas de deshabitación: Psicoterapia individual, de pareja, familiar y grupal.
- Programa grupal de deshabitación tabáquica.
- Programa de intervención con personas usuarias que demandan la Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas previas a Ley Orgánica 4/2.015 o posteriores, si son menores de edad.
- Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores infractores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas.
- Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y CIS Social.
- Detección e identificación de drogas de abuso (controles toxicológicos de orina).
- Elaboración y Emisión de Informes.
- Coordinación con los equipos de tratamiento de prisiones.
- Coordinación con Atención Primaria, Equipos de Salud Mental y resto de Dispositivos y Unidades de Atención Especializada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-15

Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fd845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Coordinación con Servicios Sociales Comunitarios.
- Derivaciones a otros Recursos de Apoyo de segundo nivel de la provincia o supraprovinciales:
 - o Unidades de desintoxicación hospitalaria (UDH).
 - o Comunidades Terapéuticas (CT).
 - o Viviendas de Apoyo al Tratamiento (VAT).
 - o Centros de Día (CD).
 - o Viviendas de Apoyo a la Reinserción (VAR).
 - o Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida (VAES).

2) ÁREA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

- Programas de Intervención Socioeducativa.
- Programa de Asesoramiento Jurídico.
- Programa de Seguimiento Judicial.
- Programa de Orientación Socio-Laboral.
- Programas de Incorporación Laboral:
 - Programa de capacitación profesional Red de Artesanos.
 - Programa Arquímedes de fomento de la contratación de personas con problemas de drogodependencias.
 - Programa de Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía.
- Programas Inespecíficos:
 - Derivación de personas usuarias a recursos de incorporación laboral (SAE, Andalucía Orienta, IMFE, Arca Empleo, etc...).
 - Programas de Formación Profesional Ocupacional.
- Coordinación y derivación de personas usuarias a recursos de alojamiento y de atención a las necesidades básicas (Viviendas de Apoyo al Tratamiento, Pisos de Reinserción, Albergues, Centros de Encuentro y Acogida...).
- Derivación de personas usuarias a recursos socioeducativos (Centros de Día, educación de adultos, escuelas taller...).
- Colaboración con el Movimiento Asociativo.

3) ÁREA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

- Registro de su actividad en el Sistema de Información del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
- Participación en la formación de becarios y becarias (Trabajo Social, Técnico de laboratorio, Psicología, Educación social, etc...) y realiza o participa en otras acciones formativas como cursos, talleres, y jornadas.
- Asesoramiento técnico a colectivos o entidades que lo demanden y participación en investigaciones sobre drogodependencias y adicciones

4) ÁREA PREVENCIÓN

- Coordinación, asesoramiento, organización, orientación y gestión de programas, actividades y campañas de prevención en los siguientes ámbitos:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-16

Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf353d1dfc845519500305f5160a46e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- **Familiar:**
Desarrollo de programas formativos y evaluación de las intervenciones realizadas en los Municipios de su ámbito de actuación: cursos de formación, talleres de entrenamiento en habilidades y competencias educativas a padres y madres, Escuelas de familia,... Esta formación va dirigida a las AMPAs y a familias en general con hijos e hijas menores y/adolescentes.
- **Educativo:**
Formación de profesores (seminarios y grupos de trabajo, formación en centros, orientación y asesoramiento a centros educativos para la aplicación de recursos y programas en el aula por parte del profesorado.)
Coordinación de programas preventivos de reducción de riesgos y daños, dirigidos a la población adolescente y juvenil e intervenciones puntuales como complemento a los programas preventivos.
- **Laboral:**
Formación y formación sobre las adicciones y su prevención
- **Comunitario:**
Coordinación con el programa “Ciudades ante las Drogas” (CAD), para la aplicación de programas Comunitarios de prevención de drogas y adicciones a nivel municipal con el objetivo de realizar actuaciones que fomenten hábitos saludables en la población y que aumenten la calidad de vida de sus habitantes
- **Medios de comunicación:**
Favorecer la sensibilización en la población y la información de los riesgos para la salud, de los consumos problemáticos de tabaco, alcohol, pastillas, cannabis, cocaína y otras drogas ya sea en menores y adolescentes, como en adultos a través de los medios de comunicación locales y redes sociales

IV.- La intervención asistencial tiene como características principales las siguientes:

1. Atención personalizada de los casos con una amplia oferta de recursos y programas, tanto provinciales como supra provinciales, que son ofrecidos en función de las necesidades y circunstancias de cada persona usuaria.
2. Programa flexible y dinámico que ofrece respuestas a distintas necesidades, basado en objetivos individualizados, con la participación activa de la persona usuaria.
3. Abordaje interdisciplinar para responder a las distintas demandas de las personas usuarias, con un claro afán de adaptarse a sus necesidades. El Centro debe contar por tanto con un Equipo Terapéutico Interdisciplinar compuesto por médico/a, psicólogo/a y trabajador/a social, y el apoyo de un-a auxiliar administrativo. Las funciones del equipo serán:
 - **Médico-a:** Atender la sintomatología del síndrome de abstinencia orgánico. Prevenir, detectar y atender la patología orgánica y psiquiátrica asociada a las conductas adictivas. Valorar y en su caso incluir en tratamientos sustitutivos a aquellos pacientes que lo requieran. Formación en Educación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-17

Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf353d1fd1c845519500305f5160a46e001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





para la Salud (profilaxis de enfermedades infecto-contagiosas, adquisición de hábitos saludables, etc.).

- Psicólogo-a: Realizar el diagnóstico y la valoración de la conducta adictiva. Motivar al usuario para que tome conciencia del problema, adquiera un compromiso y alcance el deseo de cambio. Motivar a la familia o miembros relevantes del paciente, a participar en el proceso terapéutico. Negociar con el propio usuario los objetivos terapéuticos y las estrategias necesarias para alcanzarlos. Extinguir actitudes y conductas desadaptativas y enseñar un repertorio de nuevos recursos personales favorecedores de un estilo de vida más saludable. Enseñar estrategias para el manejo de la ansiedad y aumento de la autoestima y autoeficacia (creencia del usuario sobre su habilidad para resolver sus problemas), así como técnicas de autocontrol ante situaciones conflictivas en relación a su adicción. Enseñar habilidades sociales y técnicas de asertividad para el abordaje de problemas de relaciones interpersonales (familiares, de pareja, amigos, etc.) que faciliten su incorporación social. Analizar y prevenir posibles recaídas.
- Trabajadores/as Sociales: Conocer y orientar sobre los aspectos educativos, formativos, prestaciones sociales, vivienda, judiciales y socio-laborales para promover la normalización social mediante la gestión y coordinación en su caso, tanto de los recursos generales como específicos. Intervenir durante el proceso terapéutico en todas aquellas circunstancias judiciales, administrativas, económicas y socio-laborales que puedan afectar al mismo. Seguimiento, en coordinación con el resto del equipo, de los objetivos terapéuticos y metas propuestas con el paciente y su familia. Exploración de la dinámica familiar y su entorno para el conocimiento, detección e intervención ante situaciones de riesgo y/o daño.

V.- El Ayuntamiento de Baza, de acuerdo con lo previsto en la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local y en la ley 4/1997 de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, posee competencia para la realización de actuaciones de prevención y asistencia en materia de drogas mediante la gestión directa e indirecta de los Centros encargados de tal fin, como es el caso del Centro de tratamiento ambulatorio de Baza.

VI.- En base a estas competencias y al carácter de Centro de titularidad municipal propio, el Ayuntamiento de Baza, suscribe este Convenio con la Asociación AD-HOC para la prestación de los servicios y el desarrollo del programa del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones AD-HOC de Baza.

VII.- Las dos instituciones comparecientes, dentro de sus competencias y ámbito de actuación, dedican sus máximos esfuerzos a la promoción de la salud, y prevención y tratamiento de las drogodependencias y adicciones.

VIII.- Con fecha 2 de Agosto de 2018, se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Baza, para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio destinado a la rehabilitación de personas drogodependientes y a fin de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-18

Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñañver		
Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





optimizar las actuaciones y recursos de estas entidades en la consecución de los objetivos establecidos por el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Para el desarrollo de las actuaciones del citado Convenio, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concede al Ayuntamiento de Baza, una subvención por importe de 87.880 €. Así mismo, la Diputación Provincial de Granada aporta la cantidad de 5.000 € y el Ayuntamiento de Baza la cantidad de 14.000 €. La valoración total del proyecto asciende a la cantidad de 106.880 €.

Por todo lo expuesto y en base a cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa: Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

1.- Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración la prestación por parte de la Asociación AD-HOC, del servicio de Centro de tratamiento ambulatorio, para la prevención y tratamiento de las drogodependencias y adicciones, a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a la población en general y en especial a los jóvenes y adolescentes y a personas de alto riesgo de exclusión social con problemas de adicciones, bajo la coordinación y supervisión del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

2.- Los objetivos generales a conseguir son:

- Atender las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones, desde un modelo de atención integrada, coordinado con la Red Sanitaria y de Servicios Sociales y adaptado a las necesidades individuales.
- Evitar el consumo y o retardar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas, así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Se atenderá a cualquier persona y/o familiar, que presente de forma voluntaria una demanda de atención por problemas relacionados con el uso de drogas y/o adicciones sin sustancia. Se prestará especial atención a jóvenes y adolescentes, así como a hombres y mujeres de alto riesgo de exclusión social con problemas de adicciones.

Los programas y actuaciones de prevención irán dirigidos a la población en general, haciendo hincapié en colectivos de riesgo.

TERCERA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

1.- El Ayuntamiento de Baza asume el compromiso de:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-19

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver	08/10/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya	08/10/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fd845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Velar por el buen funcionamiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.
- b) Acreditar que el Centro en el que se ejecuta el Programa, cumple la normativa sobre autorización y registro de Centros y establecimientos sanitarios, según se establece en el Decreto 16/1994, de 25 de enero y/o en el Decreto 87/1996 de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de las entidades de los centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Propiciar una adecuada coordinación con los recursos existentes en la localidad y en las zonas próximas.
- d) Remitir a la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales la memoria explicativa exigida anualmente.
- e) Garantizar que los recursos destinados para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio, se ajusten a lo establecido en el presente Convenio.

2.- La Asociación AD HOC asume el compromiso de:

- a) Poner en marcha y garantizar, el mantenimiento de las instalaciones destinadas a ubicar el Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.
- b) Acreditar que los profesionales que prestan el servicio, tienen un nivel de formación adecuado, así como experiencia en el campo de la atención, prevención y tratamiento en drogodependencias y adicciones.
- c) Acreditar que el Centro en el que se ejecuta el programa, cumple las obligaciones sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, según se establece en el Decreto 16/1994, de 25 de enero y/o en el Decreto 87/1996 de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de las entidades, los centros y los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Elaborar la memoria explicativa de las actuaciones realizadas anualmente, así como toda la documentación que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la programación del servicio.
- e) Propiciar una adecuada coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza, para el seguimiento y control del servicio.
- f) Remitir al Ayuntamiento de Baza cuanta información sea requerida para el adecuado seguimiento y control del servicio, así como mantener las reuniones de coordinación que se establezcan como necesarias.
- g) Establecer todos los cauces necesarios de colaboración mutua, así como hacer constar siempre que la ocasión lo requiera y públicamente, que ha recibido y está recibiendo la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

La coordinación del Programa del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones AD-HOC, se llevará a cabo de manera conjunta y continuada por parte de la dirección de la Asociación AD-HOC, y un representante de la Concejalía de Igualdad, Mujer y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-20

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

María Luisa Calvo Moya
Pedro Fernandez Peñaalver

08/10/2018
08/10/2018

SECRETARIA
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La financiación del programa a que se refiere el presente Convenio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 06 2318 22699.

La financiación que aportan la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Granada, así como el Ayuntamiento de Baza, serán transferidas a la Asociación AD-HOC, ascendiendo a la cantidad de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (106.880 €), para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el año 2018.

El pago se realizará en tres partes, coincidiendo con los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año y previa presentación de la factura correspondiente por parte de la Asociación AD-HOC ante la intervención municipal del Ayuntamiento de Baza, la cual deberá reunir los requisitos establecidos legalmente.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta la finalización del año 2018, comprendiendo todas las actuaciones realizadas desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

SEXTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN AD-HOC, para la atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones en el Centro de Tratamiento Ambulatorio ubicado en el Municipio de Baza, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN AD-HOC.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CAMBIO EN LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 BAZA (GR)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1fdcf845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda adelantar la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que debería de celebrarse lugar el próximo día 11 de Octubre de 2018, dado que el viernes día 12 es festivo, al Miércoles 10 de Octubre de 2018, a las 14:00 horas.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	08/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	08/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/18-22

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bf353d1dfc845519500305f5160a46e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

